

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2009-00099-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no atendió el requerimiento hecho por el despacho en el auto anterior, no habrá lugar a dar trámite a la solicitud de fecha para remate, hasta tanto el bien inmueble embargo y secuestrado en el asunto, este en custodia del nuevo secuestre.

NOTIFÍQUESE,

(firmado electrónicamente)

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 138 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac32ddae45711637cc8bf160aa28b850992601f996b9b989ee626fe9c37a798a**

Documento generado en 24/08/2021 08:33:21 AM